

5/11/2020

Correo: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

211

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear ...

Radicado: 11001 31 03 023 2017 00247 00 - PODER PARA ACTUAR -RECURSO DE REPOSICIÓN - SOLICITUD DE NULIDAD

Javier Alejandro Cristancho Jaimes <sos-legalof@hotmail.com>

    ...

Mié 4/11/2020 4:57 PM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

PODER PIEDAD SANTANA.pdf
522 KB

PROCESO VERBAL PIEDAD SA...
30 KB

3 archivos adjuntos (585 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Responder Reenviar



SEÑOR
JUEZ 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

217

REF: PROCESO VERBAL DE PIEDAD SANTANA PEÑARANDA CONTRA
MIRIAM INOCENCIA BAEZ GOMEZ Y OTROS
No. 11001310302320170024700

JAVIER ALEJANDRO CRISTANCHO JAIMES, mayor de edad, identificado con la C.C. 17.342.774, abogado con T.P. No.:323890 del C.S. de J, obrando como apoderado especial de la Sra. **PIEDAD SANTANA PEÑARANDA**, conforme al poder adjunto, mediante el presente escrito me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que interpongo Recurso de Reposición contra el auto fechado 28 de Octubre de 2020, obrante a folio 208 del expediente, por medio del cual se determinó que la pasiva logro acreditar el cumplimiento de la carga procesal impuesta y, a su vez, se dispone que se lleve a cabo la diligencia de entrega del inmueble allí indicado a través del comisionado señalado para el efecto con el objeto de que sea revocado y, en su defecto, se abstenga de tomar la citada determinación y se tramite y resuelva la nulidad solicitada en escrito separado.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DEL RECURSO

- 1- Acorde con la información suministrada por mi poderdante Sra. **PIEDAD SANTANA PEÑARANDA**, la conciliación fue incumplida por las personas con quien realizó la misma y, en esas condiciones no puede aceptar la consignación hecha a su favor a órdenes de su despacho ni, mucho menos que la pasiva haya acreditado el cumplimiento de la carga procesal impuesta.
- 2- Así mismo, en escrito separado a nombre de mi poderdante estoy elevando ante su despacho una solicitud de nulidad con ocasión de la improcedencia de la actuación adelantada con posterioridad de la terminación del proceso decretada en auto legalmente ejecutoriado dentro de la cual también se encuentra afectado el auto, que aquí recurro.
- 3- Así las cosas, la decisión contenida en el auto recurrido resulta infundado e improcedente a la luz de la ley.

218

Manifiesto al despacho que no se ha enviado el presente escrito a los demás intervinientes del presente proceso en virtud de que no se conocen sus direcciones electrónicas, para el efecto se solicitó la información de estas direcciones a su despacho mediante correo electrónico sin obtener respuesta.

Del señor Juez, Atentamente



JAVIER ALEJANDRO CRISTANCHO JAIMES

C.C.: 17342774

T.P.: 323890

DIRECCIÓN: MULTIFAMILIAR 1 CASA 32 C.C. SINDAMANOY II DE VILLAVICENCIO.

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: sos-legalof@hotmail.com

CELULAR No.: 319 2917318

El anterior ESCRITO DE *República* fue presentado
EN TIEMPO y a disposición de la
contraparte por un término legal de (3) días. Se fija
en lista hoy 3 DIC 2020 siendo las 8 a. m.
Corre el traslado los días 4, 7, 9 de diciembre de 2020

Secretario